Justicabildo se a notificado un auto del dho
alcalde mayor que manda pagar las guardas
desta cibdad a la hazienda de alimbres de la
marquesa de villena con que se de ynforma
cion de que las dhas guardas son para la guarda
de los dhos alimbres y les ynçumbe la paga
y no desta cibdad y que esta cibdad se obligue
que si fueren mandados bolver los mrs que
pagaren los bolvera esta cibdad de sus pro
pios y para ello se para hazer la dha ynfor
macion y las demas diligencias que desta
cibdad se cometio a andres rregor al qual se
le dio poder y comision para que al parecer del
letrado desta cibdad haga las diligencias que
convengan y que el mayordomo por sus
cedulas pague lo que fuere menester y orde
naron al dho mayordomo que no desta cibdad
se obligue que si los mrs que se pagaren a las dhas
guardas daqui adelante y los de los dos me
ses pasados se mandaren bolver los bolve
ran y sobre ello otorgue las escrituras
que convengan.

~~la cibdad dixo que una ordenança que~~

Nicolas garcia dixo que a tenido noticia que esta
cibdad es un cabildo pasado hizo ordenan
ça para que los pescadores que no truxesen el pes
cado a la pescaderia desta cibdad todo lo que
matasen como su mag lo manda por una rea
que esta cibdad tiene no pudiesen entrar con
sus artes en el almadraua que esta cibdad tiene
en esta cimbrera y su termino como parece de una
ordenança que [illegible] esta cibdad hizo
con ellos [illegible] esta que esta orde
nança [illegible] en esta rexpu